CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
NMB/COO

CARTA OFICIAL Nº 332/2010

PUNTA ARENAS, 15/12/2010

A : Señor José Mateo Maslov V. - Avenida España N° 921 - Punta Arenas.
DE : Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena Or.XII

En atención a su carta de solicitud de autorización para la corta de 12 ejemplares arbóreos de pino y 03 ejemplares arbóreos de coigüe, esta Dirección Regional desea informar a Ud. lo siguiente:

- La Corporación Nacional Forestal tiene atribuciones de autorización de corta para árboles que formen parte de un bosque nativo.

- En caso especial de ejemplares de araucaria y alerce la legislación establece que la CONAF puede autorizar su corta en los casos que amerite, considerando que estos ejemplares pueden estar al interior de un bosque nativo o estar plantados en situaciones de ornamentación urbana o predial.

- La corta de árboles ubicados en espacios de uso público deben ser autorizados por las Municipalidades respectivas.

- Para el caso particular de su solicitud, la corta a ejecutarse no tiene objeciones legales para realizarse, considerando que dichos ejemplares no forman parte de un bosque y tampoco se encuentran ubicados en espacios de uso público, esto último debido a que se encuentran dentro de las dependencias del Aeropuerto Presidente Ibáñez del Campo.

- En el caso de que la eliminación de los árboles se realice por trasplante, el medio de transporte deberá llevar copia del presente documento para efectos de posibles fiscalizaciones de Carabineros de Chile o CONAF.

Saluda atentamente a usted,

José Fernández Dübrock
Director Regional

Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena

CC:

- Javier Mimica Cárdenas Jefe Sección Fiscalización (S) Departamento de Administración y Fiscalización Forestal Or.XII
- Marcelo Alvarez Olavarria Jefe Sección Administración Legislación Departamento de Administración y Fiscalización Forestal Or.XII
- Marcela Riquelme Contreras Abogada Unidad Juridica Or.XII
- Carlos Alberto Contreras Quintana Abogado Unidad Juridica Or.XII

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL